

RESOLUCION EXENTA N°2828

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**NAMASTE DESDE LA PINTANA**"; la Resolución Exenta N°1549, de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 1784, de 27 de agosto de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1606, de 29 de diciembre de 2014 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1784, de 27 de agosto de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Grupo de Discapacitados Nueva Vida, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**NAMASTE DESDE LA PINTANA**";

2°.- Que, por Memorándum N°1606, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Grupo de Discapacitados Nueva Vida, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**NAMASTE DESDE LA PINTANA**" que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, RUT N°73.670.900-7, representada por doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, Cédula de Identidad N°14.417.950-1, ambos domiciliados en Avenida Juanita 14.064, Villa Jorge Alessandri, comuna de La Pintana en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Grupo de Discapacitados Nueva Vida en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**NAMASTE**"



DESDE LA PINTANA". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1685, de 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1606, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2015**".

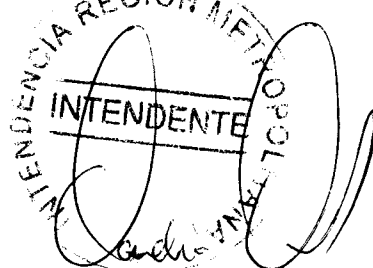
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el **"GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA"**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **PAULA VARGAS COLILLANCA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha 29 de enero de 2013.

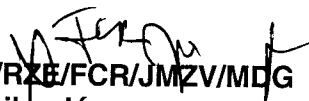
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".

Firmas: Paula Vargas Colillanca/ Representante Legal/ Grupo de Discapacitados Nueva Vida// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, RUT N° 73.670.900-7, representada por doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, Cédula de Identidad N° 14.417.950-1, ambos domiciliados en Avenida Juanita 14.064, Villa Jorge Alessandri, comuna de La Pintana en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Grupo de Discapacitados Nueva Vida en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“NAMAŞTE DESDE LA PINTANA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1685, de 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1606, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

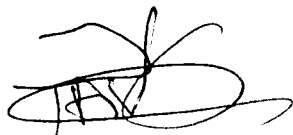
TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2015”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

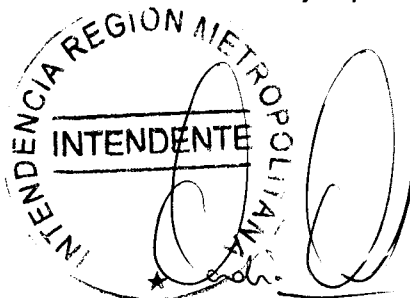
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el **“GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA”**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **PAULA VARGAS COLILLANCA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha 29 de enero de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



PAOLA VARGAS COLILLANCA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA